

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA  
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING  
ECUADOR CIA. LTDA  
A FAVOR DE  
XINGWEN QU  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI: 2 3ª COPIAS)**

Escritura número 177.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Enero del año dos mil diez, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor **ZHANG YUEAN**, a nombre y en representación de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., en su calidad de gerente, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, inteligente en el idioma español, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega; y, me pide eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste una de poder especial, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **ZHANG YUEAN**, a nombre y en representación de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., en su calidad de gerente, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, inteligente en el idioma español, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Dado que el compareciente se ausentará temporalmente del Ecuador, es necesario, para los fines de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., nombrar un apoderado especial para que realice los actos que se determinan en la cláusula que viene a continuación. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** En este acto Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., a través de su gerente, el señor Zhang Yuean, designa como su apoderado especial al señor **XINGWEN QU**. El apoderado podrá ejercer, a nombre del mandante, los siguientes actos: **A)** Firmar y suscribir contratos civiles, comerciales, laborales, contratos de otro tipo y documentos tales como órdenes de compra sea de bienes o servicios, que obliguen a la compañía hasta por un monto de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos). Para montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato u obligación. **B)** Presentar ofertas a empresas públicas o privadas, y suscribir los documentos que tuvieren relación con la presentación de tales ofertas. **C)** Firmar y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), tales

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



como: actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC); constar registrado en el RUC; declaración mensual de retenciones en la fuente; declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA); presentación mensual de anexos del IVA; presentación anual de anexos de retención en la fuente; formularios de Impuesto a la Renta de los empleados; formulario para la baja de facturas vencidas; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al SRI, entre otros. La declaración del impuesto a la renta corresponderá al gerente general. **D)** Firmar, pagar, hasta por el límite de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos) antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: pago de aportes personales y patronales; pago de préstamos a los empleados; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al IESS, entre otros. **E)** Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante los municipios donde la compañía mandante ejerce sus actividades, tales como: solicitud de permisos municipales de operación; declaración y pago de impuestos municipales. **F)** Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante la Superintendencia de Compañías, tales como: pago, hasta el límite antes establecido, de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías; firma de nómina de accionistas. **G)** Firmar, hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Ministerio de Trabajo, tales como: legalización de contratos de trabajo; legalización de actas de finiquito; legalización de cualquier otro documento relacionado con los trabajadores. Podrá firmar roles de pago y otros documentos internos de la compañía que tengan relación con sus obligaciones laborales. **H)** Firmar solicitudes para y obtener

3

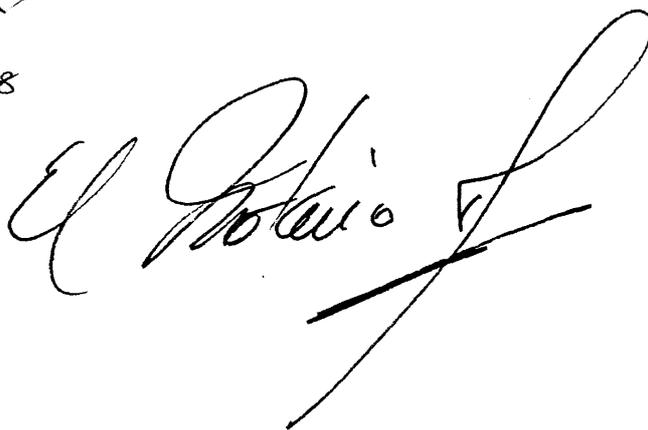


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

pólizas de seguros y otros instrumentos que sirvan de garantía dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. D) Preparar y suscribir la correspondencia que sea necesaria a nombre del mandante, en especial aquella que debe ser presentada dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. **CUARTA: DURACIÓN.**- El presente poder tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes que se agrega, la misma que se halla firmada por el señor abogado Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

  
Zhang Yuan

G22981778





NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 18 de Marzo del 2009

Señor  
ZHANG YUEAN  
Presente.-

De mi consideración:

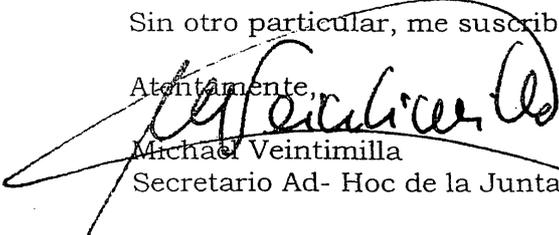
Me place comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente de la compañía por el período estatuario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero literal d) de los estatutos sociales.

La compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura otorgada el 11 de marzo de 2009 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de marzo del mismo año. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 09.Q.IJ.001089, del 16 de marzo del 2009.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
Michael Veintimilla  
Secretario Ad- Hoc de la Junta de Socios

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de GERENTE, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito , 18 de marzo del 2009.

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Zhang Yuean  
Pass. No. 622981778

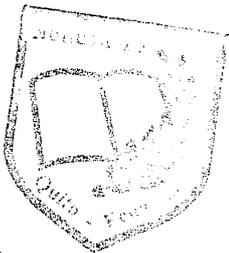
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2887 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 19 MAR 2009

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada.  
Quito a,

26 MAR. 2009

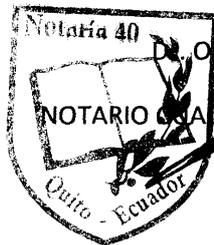
**Dña. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada.  
Quito a,

19 ENE 2010

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., a favor de XINGWEN QU.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

